



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 081 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 FEB 2008

VISTOS:

El Informe N° 001-2008-GRC-COMISION APEC-2008, de fecha 02 de enero del 2008, de la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 260-2008-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de febrero de 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 270-2008-GRC/GRPPAT de fecha 14 febrero de 2008, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 001-2008- COMISION APEC 2008-GRC, de fecha 15 de enero de 2008, de la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 038-2008-COMISION APEC 2008-GRC del 19 de febrero del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el APEC es el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (Asia-Pacific Economic Cooperation) y reúne a las economías más importantes y dinámicas del mundo y el Perú forma parte de dicho Foro y en tal condición ocupará la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), en el año 2008 y por lo tanto será sede de la XVI Cumbre de los Líderes del Asia Pacífico y de las reuniones Ministeriales, Altos Funcionarios, Comités y de los Grupos de Trabajo y Tarea del Foro en dicho año, hecho que conlleva la responsabilidad de coordinar los eventos del APEC, así como la organización de las distintas actividades en dicho año;

Que, por Resolución Ministerial N° 0356-2006-RE, de fecha 17 de mayo de 2006, se oficializan las sedes descentralizadas de las reuniones PERUAPEC 2008, declarándose como sedes de las reuniones PERUAPEC 2008 a las ciudades de Tacna, Lima, **Callao**, Iquitos, Cusco, Arequipa, Puno, Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Lima – Ica y Lima, evento que permitirá abrir a las referidas sedes descentralizadas oportunidades de negocio e inversiones, así como promocionar sus atractivos turísticos, constituyéndose en una plataforma efectiva para la promoción de los objetivos de desarrollo económico del país;

Que, Resolución Suprema N° 171-2006- RE, se declaró de "interés nacional" el ejercicio del Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2008, incluyendo la realización de la XVI Cumbre de Líderes de dicho Foro, sus reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco, así como todas las actividades preparatorias y conexas que se llevarán a cabo a partir del año 2006;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 350-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de junio de 2007, se creó la Comisión APEC2008 del Gobierno Regional del Callao, para brindar apoyo y colaboración en la organización de los eventos descentralizados a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao con motivo del foro APEC 2005;

Que, la Ley N° 29142 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece en la Séptima Disposición Final "**Dispóngase** para los eventos internacionales a desarrollarse en el Perú, las siguientes medidas: a) Exceptúese de la aplicación del artículo 8° numeral 8.2 literales b) y c) y el Artículo 9° de la presente Ley, así como de las normas del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas Complementarias, a las contrataciones, las adquisiciones, y toda otra actividad preparatoria que se realice durante el año 2008 para el desarrollo de los siguientes eventos: XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico(APEC), incluyendo



reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco y la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe - Unión Europea;

Que, según documento de Vistos, la Comisión APEC2008, del Gobierno Regional del Callao Regional manifiesta que encontrándose programada dentro del Plan de Trabajo 2008 la realización de diversas actividades de sensibilización y preparatorias para difundir la importancia del Foro de Cooperación Asia Pacífico como es el caso de la Actividad denominada **"Primer Concurso de Coctelería Chim Pum APEC 2008"** motivo por el cual se solicita a la Gerencia General Regional autorice la realización del referido servicio.

Que, mediante documento de Vistos, la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao, comunica a la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel APEC 2008, su plan de trabajo correspondiente al año 2008, en relación a la organización del Foro PERU/APEC 2008, en sede descentralizada;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 010-2008-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 15 de enero de 2008, se aprueba los "Lineamientos para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios para la Comisión Asia Pacífico 2008 del Gobierno Regional del Callao".

Que, mediante Memorando N° 270-2008-GRC/GRPPAT de fecha 14 de febrero del 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 260--2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de febrero del 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/27,350.00 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención, de acuerdo a los montos referenciales proporcionados y aprobados por la misma Comisión Regional APEC 2008, en uso de sus facultades;

Que, mediante Informe N° 038-2008-COMISION APEC 2008-GRC del 19 de febrero del 2008, la Comisión APEC 2008 del Gobierno Regional del Callao da cuenta que, de acuerdo a coordinaciones realizadas con la Alta Dirección, dicha Actividad ya se llevó a cabo en virtud a las facultades reconocidas a la Comisión APEC 2008; sin embargo, producto de situaciones ajenas a dicha Comisión, no se pudo tramitar la Autorización expresa reflejada en una Resolución Gerencial Regional, por lo que se requiere corregir dicha omisión.

Que, el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que por la Eficacia anticipada del acto administrativo, *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, con eficacia anticipada y por los fundamentos expuestos, la Actividad denominada **"Primer Concurso de Coctelería Chim Pum APEC 2008"** con un Presupuesto Analítico ascendente a la suma de **S/27,350.00 (Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de febrero de 2008 y a ejecutarse en el mes incluido impuestos de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

9 FEB 2008